



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Martes, 12 de noviembre de 2002 Núm. 259	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 0,12 €.																														
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> <th>Franqueo (€)</th> <th>Total (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> <td>36,00</td> <td>84,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> <td>18,00</td> <td>45,27</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> <td>9,00</td> <td>25,51</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,52</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> <td>-</td> <td>0,61</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)	Anual	47,00	1,88	36,00	84,88	Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27	Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51	Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)																												
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88																												
Semestral	26,23	1,04	18,00	45,27																												
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51																												
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52																												
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61																												

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	11
Diputación Provincial	2	Administración de Justicia	13
Administración General del Estado	3	Anuncios Particulares	24
Administraciones Autonómicas	11	Anuncios Urgentes	—

Subdelegación del Gobierno en León

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre:

Número resolución: 624020006396.
 Nombre y apellidos: Pilar Álvarez González.
 Domicilio: Madrid, calle General Pardiñas, 28 - 3º G.
 Artículo infringido: 293.1.11
 Sanción impuesta: 31,00 euros

Número resolución: 624020006402.
 Nombre y apellidos: Andrés Carlos Iglesias Fernández.
 Domicilio: Figueras (Gerona), calle Francisc Jimeno, 10.
 Artículo infringido: 293.1.11.
 Sanción impuesta: 31,00 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada, ante el Delegado del Gobierno en Castilla y León, pudiendo presentarlo bien directamente ante dicho órgano, o bien a través de la Subdelegación del Gobierno en León (Unidad de Fomento), todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115, en relación con el 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente

número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 11 de octubre de 2002.—El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

7723 24,80 euros

* * *

Por esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto, en el ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de sanciones de multa que se indica, por infracción de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social:

Número resolución: 624020014344.
 Nombre y apellidos: Reformas León, S.J., S.L.
 Domicilio: León, calle Templarios, número 1, 2 G.
 Artículo infringido: 54.1.d)
 Sanción impuesta: 6.010,13 euros.

Lo que de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con el artículo 109.d) de la misma, cabe interponer recurso administrativo potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley citada, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 91 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 6/98, de 13 de julio.



El importe de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación en cualquier oficina del Banco Santander Central Hispano, en la cuenta corriente número 0049 6253 96 2710006569. Transcurrido el plazo para realizar el pago sin haberlo efectuado, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con los recargos consiguientes a tal procedimiento.

León, 28 de octubre de 2002.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García.

8054

24,00 euros

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2002, acordó aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 14 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en las instalaciones, para la práctica del esquí, propiedad de esta Diputación en las Estaciones Invernales de San Isidro y Leitariegos, así como los criterios establecidos para dichas tarifas, contenido en el apartado de observaciones del citado artículo, quedando redactado en el sentido siguiente:

Artículo 5º Importe y cuota tributaria

1.- La cuantía de las tasas fijadas en esta Ordenanza viene determinada de modo que cubran, como mínimo, el coste económico de la actividad desarrollada para la prestación del servicio.

2.- Las tasas que habrán de satisfacer los usuarios del servicio serán las que se señalan en las siguientes tarifas:

2.1. ESTACIÓN INVERNAL DE SAN ISIDRO:

	€
FORFAITS TEMPORADA ALTA:	
TICKETS MEDIOS MECÁNICOS	4,20
MEDIO DÍA TARDES	13,80
DEBUTANTES	10,80
UN DÍA ADULTO	18,00
UN DÍA INFANTIL	15,60
UN DÍA AGENCIA	15,60
DOS DÍAS ADULTO	30,10
DOS DÍAS INFANTIL	24,00
DOS DÍAS AGENCIA	24,00
CINCO DÍAS ADULTO	66,10
CINCO DÍAS INFANTIL	42,10
CINCO DÍAS AGENCIA	54,10
FORFAITS TEMPORADA BAJA:	
MEDIO DÍA TARDES	9,60
DEBUTANTES	9,00
UN DÍA ADULTO	13,80
UN DÍA INFANTIL	10,20
UN DÍA AGENCIA	10,20
CINCO DÍAS ADULTO	42,10
CINCO DÍAS INFANTIL	30,10
CINCO DÍAS AGENCIA	33,10
ABONOS ANUALES ESTACIÓN	
ADULTO (Adquisición a partir de 30-11-02)	222,40
ADULTO PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	204,61
INFANTIL (Adquisición a partir de 30-11-02)	156,30
INFANTIL PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	143,80
JOVEN (Adquisición a partir de 30-11-02)	186,30
JOVEN PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	171,40
VETERANO (Adquisición a partir de 30-11-02)	105,20
VETERANO PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	96,78
FAMILIA NUMEROSA (Adquisición a partir de 30-11-02)	120,20
FAMILIA NUMEROSA PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	110,58
FAMILIAR (Adquisición a partir de 30-11-02)	150,30

	€
FAMILIAR PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	138,28
PREINFANTIL (Adquisición a partir de 30-11-02)	6,00
PREINFANTIL PREPAGO (Adquisición hasta 20-11-02)	5,52
ABONO ANUAL CUATRO ESTACIONES	
ADULTO	342,60
INFANTIL	180,30
VETERANO	171,30
ALQUILER DE MATERIAL	
EQUIPO COMPLETO	12,00
AGENCIAS	6,00
ESQUÍES	6,00
BOTAS	6,00
BASTONES	3,00
SNOW	18,00
GUARDAESQUÍES DIARIO	3,00
ALQUILER Y ABONO	
CAMPAÑA UN DÍA EN LA NIEVE	6,50
2.2. ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS:	
€	
FORFAITS TEMPORADA ALTA:	
TICKETS MEDIOS MECÁNICOS	2,60
MEDIO DÍA TARDES	7,80
DEBUTANTES	7,20
UN DÍA ADULTO	11,50
UN DÍA INFANTIL	7,80
UN DÍA AGENCIA	9,80
DOS DÍAS ADULTO	16,30
DOS DÍAS INFANTIL	11,50
DOS DÍAS AGENCIA	14,20
CINCO DÍAS ADULTO	33,10
CINCO DÍAS INFANTIL	22,90
CINCO DÍAS AGENCIA	27,10
FORFAITS TEMPORADA BAJA:	
MEDIO DÍA TARDES	5,00
DEBUTANTES	4,40
UN DÍA ADULTO	6,80
UN DÍA INFANTIL	5,00
UN DÍA AGENCIA	5,00
CINCO DÍAS ADULTO	22,30
CINCO DÍAS INFANTIL	16,30
CINCO DÍAS AGENCIA	16,90
ABONOS ANUALES ESTACIÓN	
ADULTO (Adquisición a partir de 30-11-02)	120,20
ADULTO PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	110,58
INFANTIL (Adquisición a partir de 30-11-02)	84,20
INFANTIL PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	77,46
JOVEN (Adquisición a partir de 30-11-02)	99,20
JOVEN PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	91,26
VETERANO (Adquisición a partir de 30-11-02)	60,10
VETERANO PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	55,29
FAMILIA NUMEROSA (Adquisición a partir de 30-11-02)	66,10
FAMILIA NUMEROSA PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	60,81
FAMILIAR (Adquisición a partir de 30-11-02)	81,20
FAMILIAR PREPAGO ANTICIPADO (Adquisición hasta 20-11-02)	74,70
PREINFANTIL (Adquisición a partir de 30-11-02)	6,00
PREINFANTIL PREPAGO (Adquisición hasta 20-11-02)	5,52
ABONO ANUAL CUATRO ESTACIONES	
ADULTO	342,60
INFANTIL	180,30
VETERANO	171,30
ALQUILER DE MATERIAL	
EQUIPO COMPLETO	10,90
EQUIPO AGENCIAS TEMPORADA BAJA	6,00

	€
ESQUÍES	6,00
BOTAS	6,00
BASTONES	3,00
GUARDAESQUÍES DIARIO	3,00
EQUIPO SNOWBOARD	18,00
ALQUILER Y ABONO	
CAMPAÑA UN DÍA EN LA NIEVE	6,50

Observaciones:

a) Se aplicarán las Tasas de Temporada Alta todos los sábados, domingos y fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según calendarios aprobados por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo para los años 2002 y 2003 así como los siguientes días:

Días 6, 9, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de diciembre de 2002.

Días 1, 2, 3 y 6 de enero de 2003.

Días 3, 4, 5, 6, 7, 17, 18 y 19 de marzo de 2003.

Días 14, 15, 16, 17 y 18 de abril de 2003.

b) Los Forfaits del tipo Debutantes permiten, únicamente, la utilización de los remontes y pistas de las áreas de debutantes abiertas al público y una única utilización de la "Telesilla Cuatriplaza Cebolledo" en San Isidro o de la "Telesilla La Laguna" en Leitariegos, para acceder a dichas áreas.

c) Los Forfaits del tipo Medio Día se expedirán a partir de la trece horas.

d) Los Forfaits y Abonos Infantiles están destinados exclusivamente a los usuarios menores de 14 años (se exige presentación de Documento de Identidad en taquilla y posesión y presentación del mismo en eventuales controles durante la utilización de las instalaciones).

e) Los Forfaits del tipo Agencias y el Alquiler Agencias Temporada Baja están destinados a Agencias y Promotores legalmente establecidos y Centros Educativos Oficiales. La Tasa Alquiler Agencias solamente se expedirá en días de temporada baja. Su venta está condicionada a la adquisición simultánea de un mínimo de 25 unidades. Los representantes legales de las diferentes entidades acreditadas cumplimentarán previa la expedición, el impreso señalado a tal efecto.

f) Los usuarios que efectúen un Abono Anticipado de cualquiera de los abonos Anuales de las Estaciones (exceptuando los Abonos Cuatro Estaciones) desde el 1 de noviembre hasta el 20 de noviembre de 2002, le será de aplicación la tarifa regulada en el apartado correspondiente de Abonos Anuales. El procedimiento para la adquisición de estos Forfaits anuales será el ingreso previo del importe equivalente al de esta Tasa en la cuenta bancaria nº 0082-5729-61-0660005419, efectuado entre el 1 de noviembre y el 20 de noviembre de 2002, especificando a qué Estación Invernal se hace el ingreso (San Isidro o Leitariegos). Una copia del documento de ingreso unido a una instancia y a la documentación a que hace referencia el apartado l) de la Ordenanza será entregada en la Oficina de Administración de la Estación Invernal San Isidro en el plazo anteriormente citado.

g) El Abono Anual Joven está destinado a los usuarios en posesión del Carnet Joven (se exige presentación de Documento de Identidad y Carnet Joven en vigor).

h) El Abono Anual Veterano está destinado a los usuarios mayores de 65 años o a los usuarios pensionistas de la Seguridad Social que no hayan percibido durante el ejercicio 2001 rentas brutas anuales superiores a 9.277,54 €/1.543.652 pts. (Se exigirá certificado del I.R.P.F. y certificado expedido por la Seguridad Social, donde conste la titularidad del solicitante, importe de la pensión, así como cualquier otro tipo de ingresos).

i) El Abono Anual Familia Numerosa podrá ser adquirido por cualquier miembro de Familia Numerosa (se exige presentación de Documento de Identidad y Carnet de Familia Numerosa en vigor).

j) El Abono Anual Familiar podrá ser adquirido por un mínimo de tres miembros de una unidad familiar registrados en un mismo Libro de Familia no destinatarios de los tipos Veterano o Preinfantil (se exige presentación de Documento de Identidad y Libro de Familia).

k) El Abono Anual Preinfantil está destinado a los menores de cinco años (se exige presentación del Documento de Identidad o Pasaporte).

l) A efectos de comprobación de la edad y de la identidad de los usuarios para la obtención de Forfaits o Abonos Infantiles, Jóvenes, Veteranos, Familia Numerosa o Familiar, únicamente será válido el Documento Nacional de Identidad, Pasaporte Individual o Carnet de Conducir. Se requiere la entrega de una fotografía reciente del usuario (tamaño carnet) para la obtención de Forfaits del tipo Cinco Días o de Abonos Anuales respectivamente.

m) El Forfait y Abono adquirido por el usuario es el Título de Transporte que da derecho, según el tipo elegido, a la utilización parcial (Forfaits Debutantes) o total (resto de tipos) de las instalaciones de la Estación de destino que se encuentren abiertas, en las fechas para las que fue contratado y durante los horarios establecidos.

n) El Título de Transporte es personal e intransferible, deberá llevarse en lugar bien visible y ser presentado en todos los controles. El citado título (forfait o abono) deberá portarse prendido o colgado de la siguiente manera:

- Los títulos en formato adhesivo (forfait del día o dos días) deberán pegarse abrazando el gancho de alambre proporcionado a tal efecto por la Estación (deben solaparse las dos mitades adhesivas de la pegatina sobre el citado gancho). Este gancho, previamente, deberá ser anclado en una prenda externa de manera que para retirarlo de dicha prenda sea necesario romperla, o romper el papel adhesivo o el propio alambre.

- Los títulos en formato carnet o tarjeta (anuales, cinco días, etc.) deberán portarse colgados del cuello mediante el cordón suministrado a tal efecto por la Estación. En caso de duda sobre la titularidad de los abonos personalizados, se exigirá documento de identidad.

- No se admitirán como válidos los títulos de transporte portados por el usuario de manera incorrecta. En los puntos de venta se podrá obtener información precisa sobre la correcta utilización de cualquier tipo de título en vigor.

- Todos los pasajeros deberán ser portadores del billete, abono o título de transporte correspondiente y, en su defecto, se sancionará con el doble del precio del forfait de día.

- El personal de la Estación estará facultado para retirar el título de transporte en caso de incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento de Explotación para las Instalaciones de Transporte por Cable o ante utilizaciones fraudulentas del propio título de transporte.

- La falsificación del título de transporte será perseguida judicialmente.

ñ) El título adquirido no será reembolsable, total o parcialmente, en caso alguno. Las interrupciones o limitaciones debidas a tempestad, nieve insuficiente, avería eléctrica o mecánica, o funcionamiento parcial de las instalaciones, no darán derecho a compensación alguna.

o) Todos los títulos de transporte incluyen el Seguro Obligatorio de Viajeros (S.O.V).

Se expone al público, de conformidad con lo establecido en el art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo esta publicación.

León, 11 de noviembre de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 8354

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 94/240/58

Con fecha 1-8-2002, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor don Jesús Luis Pérez Díaz, con DNI 9.773.683-V y NAF 240058283742 conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Miguel Ángel Colom Alonso procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 18,41 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, avenida Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento".

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7846 42,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 01/524/62

Con fecha 30-9-2002, se ha dictado la siguiente:

"Diligencia: Notificados al deudor don José Ignacio Barreales Silva, con DNI 9.746.599-G y NAF 240054725256 conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Sesa Start España ETT, S.A., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad

de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 4.318,22 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, avenida Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento".

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 17 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7847 42,40 euros

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN PERICIAL

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24 01 01 00102376, seguido contra María Montserrat Avellaneda García, se ha practicado valoración pericial de los bienes inmuebles de su propiedad.

Descripción de los bienes:

Finca número 1:

Una sexta parte indivisa de la urbana: Finca número dos.

Vivienda derecha situada en primer término de las dos que se encuentran en esta mano subiendo escalera, de la planta primera de las superiores a la baja, del edificio en término de Toldanos, Ayuntamiento de Villaturiel, en la carretera de Adanero a Gijón, km. 315,3. Es del tipo A y tiene una superficie construida, con inclusión de la parte proporcional de servicios comunes, de 88,73 m², siendo la útil de 68,2 m². Linda, tomando como frente la carretera de su situación: derecha entrando, finca de Pedro Avellaneda Serrano y vivienda tipo B de su misma planta; izquierda, rellano y caja de escalera; y fondo, dicha vivienda tipo B de su misma planta. Tiene en su frente un pequeño tendero. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a =10,76%.

Nº reg: 2. Nº tomo: 2442. Nº libro: 83. Nº folio: 41. Nº finca: 7381.

Importe de la tasación: 10.307,47 euros.

Finca número 2:

Una sexta parte indivisa de la urbana: Finca número cinco.

Vivienda derecha situada en primer término de las dos que se encuentran en esta mano subiendo escalera, de la planta segunda de las superiores a la baja, del edificio en término de Toldanos, Ayuntamiento de Villaturiel, en la carretera de Adanero a Gijón, km. 315,3. Es del tipo D y tiene una superficie construida, con inclusión de la parte proporcional de servicios comunes, de 88,73 m², siendo la útil de 68,2 m². Linda, tomando como frente la carretera de su situación: derecha entrando, finca de Pedro Avellaneda Serrano y vivienda tipo B de su misma planta; izquierda, rellano y caja de escalera; y fondo,

dicha vivienda tipo B de su misma planta. Tiene en su frente un pequeño tendadero. Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a =10,76%.

Nº reg: 2. Nº tomo: 2442. Nº libro: 83. Nº folio: 47. Nº finca: 7384.

Importe de la tasación: 10.307,47 euros.

Conforme a lo prevenido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre), se publica el presente edicto de notificación de valoración, por haber sido devuelta por el servicio de correos la correspondiente comunicación, haciendo saber al interesado que, en el caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días.

León, a 14 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7665 43,20 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 90/1070/04

Con fecha 22-5-2002, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor doña Enriqueta Luisa Lobato Vives, con DNI 9.619.482-P y NAF 240056240274 conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajadora.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Administraciones Lobato, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 4.692,07 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, avenida Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7671 42,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 24/03/90/1767/87

Con fecha 5-9-2002, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don Luis Trigueros Martínez, con DNI 9.746.604-D y NAF 240051273066 conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa María Violeta Argüello Rodríguez procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 8.682,06 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, avenida Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7670 42,40 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 93/176/64

Con fecha 27-9-2002, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don Fernando Tabuyo Domínguez, con DNI 10.189.028-M y NAF 240060977918 conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Construcciones Urbanas y Viales, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 1.078,18 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, avenida Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7669

42,40 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

Expte.: 90/1723/75

Con fecha 21-6-2002, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor don Francisco González Cubillas, con DNI 9.717.784-P y NAF 240046656977 conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo y conociendo como embargables los que viene percibiendo en su calidad de trabajador.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento citado, y en el artículo 115 ap. 1.4 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1996, y con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa Ebanistería Artemad, S.L., procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir del deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a un total de 13.470,01 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser ingresadas en la cuenta que esta Unidad mantiene abierta en el Banco de Santander, avenida Padre Isla, número 76, de León, número 0049-5961-08-2110674494.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo, al deudor y a la empresa pagadora para su conocimiento y debido cumplimiento”.

Se les advierte que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de octubre de 2002.- El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

7666

42,40 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

“Diligencias de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Francisco Luis Álvarez Fernández, S.L.

Domicilio: Rioseco de Tapia.

Expediente: 24/03/98/133/27.

Entidad financiera: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Débitos: 129.475,41 euros.

Fecha de embargo: 12-09-02.

Importe del embargo: 625,87 euros.

Deudor: Francisco Luis Álvarez Fernández, S.L.

Domicilio: Rioseco de Tapia.

Expediente: 24/03/98/133/27.

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.

Débitos: 129.475,41 euros.

Fecha de embargo: 18-09-02.

Importe del embargo: 4.000,00 euros.

Contra este, puede formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 16 de octubre de 2002.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7746

33,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

“Diligencias de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: María Ferrero Ramos.
Domicilio: La Bañeza.
Expediente: 24/03/96/1492/71.
Entidad financiera: C.R. Prov. Zamora-Caja R. Nacional.
Débitos: 5.084,99 euros.
Fecha de embargo: 12-09-02.
Importe del embargo: 1,49 euros.

Deudor: Julio Herrador Charro.
Domicilio: La Bañeza.
Expediente: 24/03/97/226/93.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.
Débitos: 121,55 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 0,78 euros.

Deudor: Gonzalo Santamarta Modino.
Domicilio: Gradefes.
Expediente: 24/03/02/448/78.
Entidad financiera: Banco Herrero.
Débitos: 816,12 euros.
Fecha de embargo: 17-09-02.
Importe del embargo: 1.512,49 euros.

Deudor: Juan Carlos Trigueros Carpintero.
Domicilio: Valencia de Don Juan.
Expediente: 24/03/96/1359/35.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.
Débitos: 6.899,91 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 30,65 euros.

Deudor: Carlos Jiménez Mencía.
Domicilio: Sahagún.
Expediente: 24/03/01/721/33.
Entidad financiera: Caja de Ahorros del Mediterráneo.
Débitos: 2.437,49 euros.
Fecha de embargo: 12-09-02.
Importe del embargo: 0,18 euros.

Contra este, puede formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 15 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7745

50,40 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresa, se han dictado las siguientes:

“Diligencia: Notificados al deudor doña María Antonia Sastre Carrera, con expediente número 24/03/02/731/70, con domicilio en La Robla, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo, que viene percibiendo en calidad de empleada.

Declaro embargado el sueldo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 1.229,43 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Ayuntamiento de La Robla, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

“Diligencia: Notificados al deudor don Sergio Israel Reyero Medina, con expediente número 24/03/00/792/77, con domicilio en Cistierna, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo, que viene percibiendo en calidad de empleado.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 666,71 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y al Ayuntamiento de Cistierna, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

Y no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiendo a los deudores de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se les sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no se personan, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto puede formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 15 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7744

55,20 euros

NOTIFICACIÓN DE LAS PROVIDENCIAS DE EMBARGO DE BIENES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que se han dictado las siguientes:
Providencias de embargos de bienes:

En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, una vez notificados en tiempo y forma los débitos perseguidos en estos expedientes y habiendo transcurrido el plazo de 15 días sin haberse satisfecho las deudas, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 112 de su orden de desarrollo, procédase a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, intereses, en su caso, recargo y costas de procedimiento.

Con dicha providencia se inicia la fase de embargo de bienes que comprenderá todos los necesarios y suficientes (cuentas corrientes, vehículos, fincas, sueldos, etc.) para saldar las deudas con la Seguridad Social, por lo que se les requiere para que hagan manifestación de sus bienes y derechos ante esta Unidad con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, señalando las cargas que les afecten e identificando a las personas titulares de los derechos sobre los mismos. Si se omitiere la manifestación de los bienes en los términos expuestos, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio, la alteración del orden de prelación a observar en el embargo de bienes a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento.

Deudor: José Manuel Contreras, S.L.
Expediente: 24/03/02/780/22.
NIF: OB24396269.
C.C.C.: 24102491288.
Débitos: 1.474,84 euros.
Domicilio: Garrafe de Torfo.

Deudor: Delfina Fernández Álvarez.
Expediente: 24/03/02/759/01.
NIF: 71.616.187Y.
C.C.C.: 240054307853.
Débitos: 967,25 euros.
Domicilio: Virgen del Camino.

Deudor: José E. Pascual García.
Expediente: 24/03/02/879/24.
NIF: 9.670.364Z.
C.C.C.: 240033280374.
Débitos: 725,44 euros.
Domicilio: Valderrueda.

Si desean evitar los mayores gastos que conllevarían las diligencias de sus expedientes, deberán satisfacer la cantidad reclamada, de forma inmediata, mediante cheque o ingresando el importe en la cuenta que esta Unidad tiene abierta en el BSCH, número 0049.6275.21.2810001017, consignando nombre y apellidos, el número de C.C.C. y NIF que figuran en la parte superior de este escrito.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores para que en el plazo de ocho días, comparezcan, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya dado lugar, con la prevención

de que en el caso de personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 15 de octubre de 2000.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7743

60,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS
El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

“Diligencias de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: María Luisa Rubio Sánchez.
Domicilio: Cistierna.
Expediente: 24/03/02/368/95.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.
Débitos: 1.336,93 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 1,84 euros.

Deudor: María Luisa Rubio Sánchez.
Domicilio: Cistierna.
Expediente: 24/03/02/368/95.
Entidad financiera: Deutsche Bank, S.A.
Débitos: 1.336,93 euros.
Fecha de embargo: 12-09-02.
Importe del embargo: 0,09 euros.

Deudor: María Jesús Pico Méndez.
Domicilio: Sabero.
Expediente: 24/03/98/634/43.
Entidad financiera: Banco de Asturias.
Débitos: 27.300,49 euros.
Fecha de embargo: 18-09-02.
Importe del embargo: 3,35 euros.

Deudor: María Belén Alonso González.
Domicilio: Mansilla de las Mulas.
Expediente: 24/03/01/827/42.
Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.
Débitos: 334,78 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 68,14 euros.

Deudor: José Antonio Boñar Alonso.
Domicilio: Boñar.
Expediente: 24/03/01/191/85.
Entidad financiera: Caja de Ahorros de Galicia.
Débitos: 14.039,45 euros.
Fecha de embargo: 16-09-02.
Importe del embargo: 5,37 euros.

Deudor: José Antonio Boñar Alonso.
Domicilio: Boñar.

Expediente: 24/03/01/191/85.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.

Débitos: 14.039,45 euros.

Fecha de embargo: 16-09-02.

Importe del embargo: 7,76 euros.

Contra este, puede formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 11 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7681

56,80 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se han dictado las siguientes:

“Diligencias de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108.2.a), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en el expediente, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y, en su caso, intereses y costas del procedimiento, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a nombre del deudor en esa oficina, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

Deudor: Venancio Manjón Vega.

Domicilio: Olleros de Sabero.

Expediente: 24/03/02/388/18.

Entidad financiera: Caja España de Inversiones, C.A.M. Piedad.

Débitos: 1.663,00 euros.

Fecha de embargo: 16-09-02.

Importe del embargo: 1,50 euros.

Contra este, puede formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 10 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7667

28,00 euros

* * *

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE SALARIOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores que a continuación se expresa, se han dictado las siguientes:

“Diligencia: Notificados al deudor doña María Azucena Fernández L. Iglesia, con expediente número 24/03/94/55/35, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social,

los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo, que viene percibiendo en calidad de empleada.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 25.071,13 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Bodega El Racimo Verde, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

“Diligencia: Notificados al deudor doña Susana Brimez Pereira, con expediente número 24/03/00/593/72, con domicilio en La Bañeza, conforme al artículo 105 y ss. del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, y conociéndose más bienes preferentemente embargables que el sueldo, que viene percibiendo en calidad de empleada.

Declaro embargado el sueldo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Recaudación, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La empresa procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir por el deudor, hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 661,71 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación.

Practíquese notificación formal de esta diligencia de embargo al deudor y a la empresa Pejenaute Laguna Julián, a ambos efectos, para su conocimiento y cumplimiento.”

Y no habiendo sido posible notificarles la anterior diligencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se les notifica por medio del presente anuncio, conforme dispone el artículo 109 del citado Reglamento, advirtiéndoles a los deudores de que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente de apremio que se le sigue, y que si transcurridos ocho días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, no se personan, se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto pueden formular recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, 18 de octubre de 2002.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7863

58,40 euros

Administración 24-02 – Ponferrada

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León.

Hace saber: Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente/descubierto”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 16/09/02, que deja sin efecto el aplazamiento/fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social del periodo 01/94 a 10/96 solicitado por Barredo Ferreiro, Alberto, cuyo texto íntegro se reproduce.

CCC/NAF/DNI o CIF: 24/0054293911.

Período de la deuda aplazada: 01/94 a 10/96.

En aplicación del artículo 43 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en relación con los artículos 23 y 27 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999, que lo desarrolla, se comunica que con fecha 16/09/2002, ha sido declarado sin efectos el aplazamiento extraordinario en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social, concedido mediante resolución dictada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 8/04/02, por haber incumplido la disposición quinta de la resolución por la que se le concedía aplazamiento extraordinario.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE del 24), en relación con la disposición adicional 5ª de la OM de 26 de mayo de 1999, que lo desarrolla (BOE de 4 de junio), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Ponferrada, a 16 de septiembre de 2002.- El Director Provincial, P.D., el Director de la Administración Acctal., José Antonio Fernández Gómez.

7787

32,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

OBRA: ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS PARA DESAGÜE DE ALIVIADEROS DEL CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS.

Término municipal: Cea.

Expediente: 4º de Cea.

Fecha de pago: 23 de octubre de 2002.

Hora de pago: 10.30 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, 7 de octubre de 2002.-El Secretario General Eduardo Mora Cazorla.

7676

17,60 euros

Por esta Secretaría General se ha fijado la fecha para el pago de los expedientes de expropiación motivados por las obras que a continuación se relacionan, en los términos municipales siguientes:

OBRA: ACONDICIONAMIENTO DEL CANAL DEL PÁRAMO Y BALSAS DE REGULACIÓN.

Término municipal: San Pedro Bercianos.

Expediente: AR de La Mata del Páramo.

Fecha de pago: 13 de noviembre de 2002.

Hora de pago: 11:00 horas.

Término municipal: Santa Marina del Rey.

Expediente: J1 de San Martín del Camino.

Fecha de pago: 7 de noviembre de 2002.

Hora de pago: 10:30 horas.

Término municipal: Valdevimbre.

Expediente: J1 de Fontecha.

Fecha de pago: 13 de noviembre de 2002.

Hora de pago: 10:00 horas.

OBRA: ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS PARA DESAGÜE DE ALIVIADEROS DEL CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS.

Término municipal: El Burgo Ranero.

Expediente: 3º de Calzadilla de los Hermanillos.

Fecha de pago: 5 de noviembre de 2002.

Hora de pago: 10:30 horas.

Término municipal: Villamol.

Expediente: 3º de Villamol.

Fecha de pago: 5 de noviembre de 2002.

Hora de pago: 12:00 horas.

El pago dará comienzo, en la Casa Consistorial de cada uno de los municipios indicados, a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este organismo oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que, por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa, no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta, cuya relación figura en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

Valladolid, a 17 de octubre de 2002.-El Secretario General Eduardo Mora Cazorla.

7960

21,60 euros

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Asunto: Solicitud de cambio de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Coto Minero del Sil, S.A.

NIF número: A 24001075.

Domicilio: Alinos, 24457 Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo San Pedro.

Caudal solicitado: 0,71 l/seg.

Punto de emplazamiento: Alinos.

Término municipal y provincia: Toreno (León).

Destino: Abastecimiento para usos higiénico-sanitarios.

Breve descripción de las obras y finalidad:

Captación mediante tubería situada 50 metros aguas arriba del punto de ubicación original, derivándose el agua hasta un depósito re-

gulador a partir del cual se distribuye a la planta con destino a usos higiénico-sanitarios para un máximo de 300 empleados.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el ayuntamiento de Toreno, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, plaza de España, número 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas, P.O., el Jefe del Área, Juan Miguel Llanos Lavigne.

7326

20,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación así como las actas de ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expropiación incoados para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan; este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.7 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a determinados titulares de bienes y derechos afectados en los lugares, fechas y horas que figuran en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que radican los bienes afectados para la ejecución de la obra, con la finalidad de proceder al pago de los justiprecios alcanzados.

OBRA: "MODIFICADO NÚMERO 1 AUTOVÍA DE CUBILLOS DEL SIL A TORENO. C-631 DE PONFERRADA A LA ESPINA. P.K. 7,773 AL 21,000. TRAMO: CUBILLOS DEL SIL-TORENO (SUR). CLAVE: 1.3-LE-5-M1".

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Cubillos del Sil	Ayto. de Cubillos del Sil	12-11-02	11.30

OBRA: "DESDOBLAMIENTO DE CALZADA. C-631 DE PONFERRADA A VILLABLINO. P.K. 0,000 AL 7,773. TRAMO: PONFERRADA-CUBILLOS DEL SIL. CLAVE: 1.3-LE-1".

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Cubillos del Sil	Ayto. de Cubillos del Sil	12-11-02	11.30
Ponferrada	Ayto De Ponferrada	12-11-02	13.30

OBRA: "DESDOBLAMIENTO DE CALZADA. C-631 DE PONFERRADA A VILLABLINO. P.K. 0,000 AL 7,773. TRAMO: PONFERRADA-CUBILLOS DEL SIL. CLAVE: 1.3-LE-1/M".

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Ponferrada	Ayto. de Ponferrada	12-11-02	13.30

OBRA: "MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME DE LA DCV-230/1. TRAMO: TRUCHAS-ENCINEDO. CLAVE: 2.1-LE-19".

Término municipal	Lugar de pago	Fecha	Hora
Encinedo	Ayto. de Encinedo	19-11-02	11.00

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León 25 de octubre de 2002.-La Jefe del Servicio Territorial, Ana I. Suárez Fidalgo.

8053

31,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Por resolución de la Alcaldía, de 14 de octubre de 2002, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de dos plazas de Asesor Jurídico Bienestar Social, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y en sustitución suya don Miguel Fernández Llamazares Eguizábal.

Secretario: Don Miguel Carpintero Suárez por delegación del señor Secretario General.

Vocales:

La Concejala Delegada de Bienestar Social doña Ana Guada Sanz y como suplente suyo don Julio César Rodrigo de Santiago.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular don Santiago Merino García y como suplente don Ignacio Viejo Reguera.

El Secretario General don Alejandro Díez Tristán y como suplente suya doña María Ángeles de Celis Carrilo.

Como Concejales designados por la Unión del Pueblo Leonés, como vocal titular don Javier Chamorro Rodríguez y como suplente suyo don Alejandro Valderas Alonso; por el Partido Socialista, como vocal titular doña Olga Palacio García y como suplente suya doña Natalia Rodríguez Picallo; y por el Partido Popular, como vocal titular don Francisco Saurina Rodríguez y como suplente suya doña María Carmen Santos Rodríguez.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Santiago Gutiérrez Puente y como suplente suyo don Juan Jesús García Primo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de octubre de 2002.-El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 14 de octubre de 2002, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de dos plazas de Psicólogo Bienestar Social, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y en sustitución suya don Miguel Fernández Llamazares Eguizábal.

Secretaria: Doña Soledad Durán Castellanos por delegación del señor Secretario General.

Vocales:

La Concejala Delegada de Bienestar Social doña Ana Guada Sanz y como suplente suya doña María Carmen Santos Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular don doña Inmaculada López Alija y como suplente doña María Dolores Fradejas Morillo.

El Secretario General don Alejandro Díez Tristán y como suplente suya doña María Luisa Fano Suárez.

Como Concejales designados por la Unión del Pueblo Leonés, como vocal titular don Luis Blanco Vega y como suplente suyo don Javier Chamorro Rodríguez; por el Partido Socialista, como vocal titular doña Olga Palacio García y como suplente suya doña Natalia Rodríguez Picallo; y por el Partido Popular, como vocal titular don Julio César Rodrigo de Santiago y como suplente suyo don Francisco Saurina Rodríguez.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Santos David Alaiz Marcos y como suplente suyo don José Antonio Alija Esteban.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 14 de octubre de 2002, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de una plaza de Asistente Social Coordinadora, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y en sustitución suya don Miguel Fernández Llamazares Eguizabal.

Secretario: Don Miguel Fernández Fernández, por delegación del señor Secretario General.

Vocales:

La Concejala Delegada de Bienestar Social doña Ana Guada Sanz y como suplente suyo don Francisco Saurina Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular don Ramón Ramos Marcos y como suplente doña Esther Juárez Barrero.

El Secretario General don Alejandro Díez Tristán y como suplente suya doña Elena Ferrero Calzada.

Como Concejales designados por la Unión del Pueblo Leonés, como vocal titular don Alejandro Valderas Alonso y como suplente suyo don Javier Chamorro Rodríguez; por el Partido Socialista, como vocal titular doña Olga Palacio García y como suplente suya doña Inmaculada Larrauri Rueda; y por el Partido Popular, como vocal titular don Julio César Rodrigo de Santiago y como suplente suya doña María Carmen Santos Rodríguez.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Jesús Borrego González y como suplente suyo don Jesús Manuel Muñiz García.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 14 de octubre de 2002, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de nueve plazas de Asistente Social, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y en sustitución suya don Miguel Fernández Llamazares Eguizabal.

Secretario: Doña Enma Ferrero Calzada, por delegación del señor Secretario General.

Vocales:

La Concejala Delegada de Bienestar Social doña Ana Guada Sanz y como suplente suyo don Francisco Saurina Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular Esther Juárez Barrero y como suplente don Ramón Ramos Marco.

El Secretario General don Alejandro Díez Tristán y como suplente suya doña Esther Figueira Moure.

Como Concejales designados por la Unión del Pueblo Leonés, como vocal titular don Luis Blanco Vega y como suplente suyo don Alejandro Valderas Alonso; por el Partido Socialista, como vocal titular doña Inmaculada Larrauri Rueda y como suplente suya doña Olga Palacio García; y por el Partido Popular, como vocal titular don Julio César Rodrigo de Santiago y como suplente suya doña María Carmen Santos Rodríguez.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Jesús González Borrego González y como suplente suyo don Carlos Javier Garrido Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 14 de octubre de 2002, se designa para constituir el Tribunal Calificador del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de seis plazas de Animadora Socio Comunitaria, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. señor Alcalde y en sustitución suya don Miguel Fernández Llamazares Eguizabal.

Secretario: Doña María Carmen González Nieto, por delegación del señor Secretario General.

Vocales:

La Concejala Delegada de Bienestar Social doña Ana Guada Sanz y como suplente suyo don Francisco Saurina Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León, como vocal titular don Carlos Blanco González y como suplente doña Juana Rodríguez San Martín.

El Secretario General don Alejandro Díez Tristán y como suplente suya doña María Milagros Gordaliza Valbuena.

Como Concejales designados por la Unión del Pueblo Leonés, como vocal titular don Javier Chamorro Rodríguez y como suplente suyo don Luis Blanco Vega; por el Partido Socialista, como vocal titular doña Inmaculada Larrauri Rueda y como suplente suya doña Olga Palacio García; y por el Partido Popular, como vocal titular don Julio César Rodrigo de Santiago y como suplente suya doña María Carmen Santos Rodríguez.

Como funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal, don Jesús Borrego González y como suplente suyo don José Manuel Olivera Cubillas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 14 de octubre de 2002.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

7877

148,80 euros.

* * *

Formada la Cuenta General del año 2000, y dictaminada ésta por la Comisión Especial de Cuentas, se somete a exposición pública el expediente durante el plazo de quince días. En este plazo y por otros ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que, en su caso, estimen pertinentes.

León, 30 de octubre de 2002.- El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

8114

7,20 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, de 16 de marzo de 1979, se pone en conocimiento de las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores representativas del sector del taxi y las de consumidores y usuarios, que se encuentra en trámite en este Ayuntamiento expediente de revisión anual de tarifas del servicio público de auto-taxi para el año 2003, disponiendo de un plazo de quince días para la presentación de las alegaciones que estime pertinentes.

La citada revisión afecta a los siguientes conceptos de tarifas urbanas:

Tarifa 1ª

- Servicio mínimo de percepción de 2,00 euros a 2,12 euros.
- Kilómetro recorrido de 0,60 a 0,64 euros.
- Hora de espera 13,22 euros a 14,30 euros.
- Bulto o maleta 0,36 euros a 0,36 euros.
- Servicios especiales 0,36 euros a 0,36 euros.
- Festivos 0,36 euros a 0,36 euros.
- Estaciones 0,36 euros a 0,36 euros.

Tarifa 2ª (Desde las 23,00 horas a las 7,00 horas).

Incremento nocturnidad 50% 1,88 a 1,95 euros.

León, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

8147

19,20 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 28 de octubre de 2002, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Cármenes	Titular	José Victoriano Díez Quiñones
Cármenes	Sustituto	Aurelio Pérez Rojo
Castrocontrigo	Titular	Vicente López Fuente
Cubillos del Sil	Titular	María Carmen Merayo Alcalá
Ercina, La	Sustituto	Roberto Córdoba Pablos
Magaz de Cepeda	Titular	Julián Álvarez Machado
Santa María de Ordás	Titular	Luis Álvarez Llanes
Sariegos	Titular	Arturo González Álvarez
Sariegos	Sustituto	Jesús Sierra Sierra
Villaturiel	Titular	María Nieves González Pérez

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos del nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 28 de octubre de 2002.-El Secretario de Gobierno, Idefonso Ferrero Pastrana.

8205

26,40 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 28/10/02, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el trámite de designación directa, en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio	Cargos de Juez de Paz
-----------	-----------------------

Soto y Amío	Sustituto
Vega de Infanzones	Titular

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 28 de octubre de 2002.-El Secretario de Gobierno, Idefonso Ferrero Pastrana.

8206

15,20 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

76000

NIG: 24089 1 0202504/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 601/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador Sr.: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra D.: Eduardo del Valle Ramírez-Verger.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 601/01 se tramitan autos de juicio ordinario en los que con fecha 19.04.02 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de León y su partido, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, ha pronunciado en nombre de S.M. el Rey la siguiente:

Sentencia número

Sentencia:

En la ciudad de León, a 29 de abril de 2002.

Habiendo visto y oído los presentes autos de juicio ordinario número 601/01, seguidos a instancia de la entidad Caja España de Inversiones CAMP, representada por el procurador señor Muñiz Sánchez y defendida por el letrado señor García Moratilla, contra doña María Rosario de Diego Alonso y don Eduardo del Valle Ramírez-Verger, sobre reclamación de 4.965,34 euros, recayendo la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando, como estimo, la demanda formulada por la representación de Caja España de Inversiones CAMP contra doña María Rosario de Diego Alonso y don Eduardo del Valle Ramírez-Verger, debo condenar y condeno a estos últimos a que satisfagan a la demandante la cantidad de cuatro mil novecientos sesenta y cinco con treinta y cuatro euros (4.965,34 euros), más los intereses pactados y con expresa condena en costas a dichos demandados.

Contra esta sentencia cabe preparar ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León recurso de apelación dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado y rubricado: Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original, al que en caso necesario me remito y para que sirva de notificación al demandado don Eduardo del Valle Ramírez-Verger, actualmente en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente en León, a 24 de octubre de 2002.

El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.
8223

38,40 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K

NIG: 24089 1 0400168/2002.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 147/2002.

Sobre: Otras materias.

De D.: Mariano Llamazares López.

Procuradora Sra.: María Lourdes Crespo Toral.

Contra S.: Tomás Alfonso Marbán.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Juicio verbal desahucio falta pago 147/2002.

Parte demandante: Mariano Llamazares López.

Parte demandada Tomás Alfonso Marbán.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 197/02.

En la ciudad de León, a 28 de mayo de 2002.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 147/02, entre partes, de una, como demandante, Mariano Llamazares López, vecino de León, representado por la procuradora de los tribunales doña María Lourdes Crespo Toral y defendido por el letrado don Juan López Contreras Martínez, de otra, como demandado, Tomás Alfonso Marbán, vecino de la misma ciudad, carente de representación procesal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía sobre desahucio de vivienda por falta de pago.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Tomás Alfonso Marbán, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña María Lourdes Crespo Toral, en nombre y representación de Mariano Llamazares López contra Tomás Alfonso Marbán, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en el piso bajo derecha del edificio señalado con el número 38 de la calle Juanillo el Juglar de León, condenando al demandado a dejar libre y a disposición de la parte actora la expresada vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera dentro del término legal que corresponda, con expresa imposición de costas a dicho demandado. La presente sentencia que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En León, a 20 de septiembre de 2002.- El/La Secretario Judicial (ilegible).

7552

39,20 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

5305M

NIG: 24089 1 0500333/2002.

Procedimiento: Juicio verbal 292/2002.

Sobre: Otros verbal.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador Sr.: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra D.: Rubén López Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En León, a 29 de octubre de 2002.

En los autos de juicio verbal 292/02, seguidos ante este Juzgado, se ha dictado la presente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la ciudad de León, a 28 de octubre del año 2002.

La Ilma. señora doña Ana del Ser López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal número 292/02, seguidos en este Juzgado y en que son parte, como demandante la entidad mercantil Caja España, representada por el procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y defendida por el letrado señor Sergio Cancelo Mallo y como demandado don Rubén López Rodríguez, declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Estimando la demanda de juicio verbal seguido a instancia de la entidad mercantil Caja España, contra don Rubén López Rodríguez, condeno a dicho demandado al pago de la cantidad reclamada de 810,42 euros, intereses pactados y costas procesales ocasionadas.

Notifíquese en legal forma la presente resolución, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que deberá prepararse en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta resolución, de conformidad con la regulación de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rubén López Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León, a 29 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, José Ramón Albes González.

8222

33,60 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

13550

NIG: 24089 1 0600803/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 720/2002.

Sobre: Otras materias.

De: José Crespo Fernández, Pilar Morán Fernández.

Procurador: Luis Enrique Valdeón Valdeón, Luis Enrique Valdeón Valdeón.

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 720/2002, a instancia de José Crespo Fernández y Pilar Morán Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Solar, situado en Villabalter, con una superficie aproximada de 901 metros cuadrados, es la parcela número 46 del polígono 19, con referencia catastral 5017907 TN8251N, que linda: Frente, calle Espino, número 38; a la derecha, con la parcela catastral número 5017933-TN8251N, propiedad de Felicísimo Fernández García, con la parcela catastral número 5017934-TN8251N, propiedad de Agapito Fidalgo Delgado y con la parcela catastral número 5017908-TN8251N, propiedad de los herederos de Tomasa García Álvarez; a la izquierda, con la parcela catastral número 5017906-TN8251N, propiedad de Benilde Fernández Oblanca; y al fondo, con la calle Vijagueras.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 17 de octubre de 2002.- El/La Secretario (ilegible).
8098 25,60 euros

* * *

4741K

NIG: 24089 1 0600844/1999.

Procedimiento: Cognición 420/1996.

Sobre: Otros cognición.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador Sr.: Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra D.: Félix Villamor Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en el procedimiento de cognición seguido en dicho Juzgado con el número 420/1996, a instancia de Caja España de Inversiones contra Félix Villamor Fernández y María Carmen Fernández Ramos sobre reclamación de 2.087 euros de principal, más 1.051,77 euros fijados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- "Nuda propiedad de la sexta parte indivisa de la finca registral número 1.652-N, urbana número 5, vivienda en la planta 2ª de la casa en la calle El Greco, número 2, de Salamanca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Salamanca, al folio 86 vto., del libro 883, tomo 4.067."

- Valor pericial: 17.130,00 euros.

- Valor subasta: 15.939,67 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, el día 18 de diciembre de 2002, a las 13 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 2134 0000 14 0420 96, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las car-

gas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su

6.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 21 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Máximo Pérez Modino.

8025

59,20 euros

NÚMERO SIETE DE LEÓN

13600

NIG: 24089 1 0700856/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio 830/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Área de Servicio El Cerecedo, S.L.

Procurador: Ismael Díez Llamazares.

EDICTO

Doña Laura Salvador Bermejo, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 830/2002 de reanudación del tracto sucesivo interrumpido a instancia de Área de Servicio El Cerecedo, S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

"Rústica, Tierra Arroto, trugal regadía, en término de León, a sitio de Los Rotos, de cabida de ocho heminas, o sea, setenta y cinco áreas, con un cachito de casa arruinada, linda a Oriente, con el río Bernesga; Mediodía, con tierra de Josefa López; Poniente, con carretera que guía a Trobajo del Cerecedo; y Norte, con campo concejil. Finca registral 2.275 del Registro de la Propiedad número tres de León.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como a aquellas personas de quienes proceda la finca cuyo paradero resulte desconocido y para, en su caso, y para éste también, en el supuesto de desconocerse al sucesor del titular registral Banco Urquijo Vascongado Sociedad Anónima de Crédito como citación de este titular registral, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Área de Servicio El Cerecedo, S.L.

En León, a 3 de octubre de 2002.- La Secretaria (ilegible).

7479

29,60 euros

* * *

NIG: 24089 1 0700130/2002 para reanudación del tracto interrumpido.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 87/2002, digo, reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

Sobre otras materias.

De: María del Carmen Fuentes Fuentes.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, sobre reanudación del tracto interrumpido 87/2002 a instancia de María del Carmen Fuentes Fuertes, de la siguiente finca:

Rústica: Finca 103, polígono 111 del plano de Concentración parcelaria, terreno dedicado a regadío, al sitio del Teso la Yuguera, en

término y Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, que linda: Al Norte, con acequia; al Sur, con camino; al Este, con la número 102 de Lorenzo González; y al Oeste, con acequia y la número 104 de Gregorio González. Su superficie es de una hectárea, cuarenta y siete áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga. Asimismo, y por igual término, se cita a las personas cuya citación personal se ha acordado en su calidad de personas de quienes procede la finca y causahabiente de la titular registral y catastral doña Eloíña Fuertes Villadangos, para el supuesto de que resultare desconocido el paradero de alguna de ellas, una vez intentada dicha citación personal.

León, 24 de octubre de 2002.-El Secretario (ilegible).

8015 26,40 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

52950

Juicio de faltas 219/2002.

Número de identificación único: 24089 2 1000674/2002.

Procurador: Sin profesional asignado.

Abogado: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Yolanda Infante Ortiz, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 219/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En León, a 15 de julio de 2002.

Don Luis Ángel Ortega de Castro, Magistrado-Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 219/02, seguida por una falta de lesiones imprudentes contra Javier Díaz Llamazares, habiendo sido denunciante Rodrigo Rodríguez de Abajo, y responsable civil directo la entidad aseguradora Mapfre.

Fallo:

Que debo absolver como absuelvo a Javier Díaz Llamazares, de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Javier Díaz Llamazares, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León, a 19 de octubre de 2002.- La Secretaria, Yolanda Infante Ortiz.

8167 25,60 euros

NÚMERO UNO DE VALLADOLID

52950.

Juicio de faltas 557/2002.

Nº Ident.: 47186 2 0105839/2002.

Sección: B.

EDICTO

Doña María Dolores Saiz López, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 557/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: Juicio de faltas 557/2002-B.

En Valladolid, a 21 de octubre de 2002.

Doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada-Juez de Instrucción número uno de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 557/2002, seguida por una falta de estafa (623) contra Laurentino Núñez García, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal ejerciendo la acción pública y como denunciante la gasolinera Inausa Intercontinental de Automoción, S.A.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Laurentino Núñez García como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 623.4 del Código Penal, a la pena de cuarenta y cinco días multa a razón de 6 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a la gasolinera Inausa Intercontinental, en la persona de su representante legal, en 20 euros, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Laurentino Núñez García, nacido en Vega de Infanzones (León) el 19/04/76, hijo de Jesús y de Blanca, con DNI 71423443, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en Valladolid, a 4 de noviembre de 2002.- La Secretaria, María Dolores Saiz López.

8249 32,80 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

76000

NIG: 24202 1 0100840/2002.

Procedimiento: Quiebra 132/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Dexmar, S.A.

Procurador Sr.: Manuel Fernández Fernández.

EDICTO

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Hago saber: Que en este juicio, y bajo el número 132/02, se tramita el juicio universal de quiebra de la entidad "Dexmar, S.A.", unipersonal, con domicilio en Villager de Lacia, calle Real, dedicado al comercio al por mayor y menor de pólvoras y toda clase de materias explosivas, fósforos, cartuchería cargada y vacía, pistones, perdigones, tapas y demás artículos necesarios para confeccionar el cartucho cargado y de artículos de pirotecnia. Al transporte de mercancías y personal propios por cuenta propia o de terceros.

Se convoca a los acreedores de la entidad quebrada a la celebración de la junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, que tendrá lugar el día trece de diciembre a las nueve horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de general conocimiento, expido el presente en Villablino, a 10 de octubre de 2002.- La Juez, María del Carmen Santos González.

7834 22,40 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

13550

NIG: 24056 1 0100820/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 236/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Pérez Cuevas, Rosalina Felicidad Cuevas Cuevas.

Procuradora: Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey.

EDICTO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación 236/2002, a instancia de Juan Pérez Cuevas, Rosalina Felicidad Cuevas Cuevas, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca urbana o casa de planta baja y piso, en la calle Manuel Ochará, número 24 (catastralmente es el Barrio de Arriba, número 10), de Cañ de Valdeón (León), referencia catastral 5364607 UN4856S 0001FD, con superficie en planta solar de setenta y seis metros y ochenta decímetros cuadrados (76,80 m²), con anejos de:

- Bodega o cabaño (para guarda del queso) de planta baja, adosada al poniente de siete metros cuadrados (7 m²).

- Patio o corral de cincuenta y cinco metros y veinte decímetros cuadrados (55,20 m²), al Este de la casa a lo largo de su fachada de 11,50 metros lineales, teniendo un fondo o ancho de 4,80 metros.

Tiene una total superficie de suelo de 139 m², y linda el conjunto, al Norte y Oeste, con don Leoncio Cuevas Cuevas, al Este con José Antonio y Eliseo Cuevas Sadía y al Sur con la calle Manuel Ocharán.

Está gravado el patio o corral con una servidumbre de paso de 2 metros de ancho, sita al Este del mismo, separado dicho paso del resto, con muro de pared o tabique de un metro de altura y a favor de la cuadra sita al Norte de pertenencia de don Leoncio Cuevas Cuevas, accediéndose por una entrada de 1,75 metros de ancho.

2.- Finca urbana o local comercial (antes cuadra-pajar), en la calle Manuel Ocharán, número 27 (catastralmente es el Barrio de Abajo, número 39) de Cañ de Valdeón, con referencia catastral 5363408 UN 4856S 0001PD, de forma irregular, con superficie de cincuenta y ocho metros y sesenta y dos decímetros cuadrados (58,62 m²), de los que están edificados 37,44 m², en planta baja (destinada a local comercial) y otros 37,44 m² en planta alta (destinada a almacén), accediéndose a la planta baja por la calle, y a la alta por la parte posterior.

Lo edificado lo es en línea de 6,75 metros a la calle o Norte, de 6,09 metros al fondo o Sur, de 5,75 metros al Oeste, y linda al Norte, por donde se accede a la planta baja, con calle; al Sur o fondo, María Pérez Sadía; al Este con herederos de Segismundo Gonzalo de María, y al Oeste con Obdulio Guerra Sánchez.

Al Sur y saliente de dicha propiedad existe un paso que sirve a este finca y la de Obdulio Guerra Sánchez sita al Oeste, y a la cuadra más al Oeste de herederos de Pedro Cuevas Cuevas.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, así como los causahabientes de don Pedro Cuevas Cuevas, hermano de doña Rosalina, concretamente sus hijos Carlos, María Covadonga, Estelita, María de los Ángeles, María Carmen, María de las Nieves, Pedro e Isabel Cuevas Sadía y los ignorados causahabientes de don Segismundo Gonzalo de María entre los que se encuentran sus hijos Mercedes, Adoración y Enrique Gonzalo Pérez y los causahabientes de don Arturo, don José y doña Maruja Pérez Cuevas hermanos de don Juan Pérez Cuevas, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

El/La Secretario (ilegible).

7790

57,60 euros

* * *

76000

NIG: 24056 1 0100575/2001.

Procedimiento: Juicio verbal 100/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Moisés Álvarez González, Priscila Burón Gonzalo, Ángel Álvarez González, Simona Pérez Alonso, Santos Gonzalo Martínez, María Salomé Valbuena Cuesta, José Manuel de la Cueva Gallo.

Procurador: Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey, Yolanda Fernández Rey.

Contra: Antonio Blanco González, Pedro Gonzalo Alonso, Antonio Pombo Uría, Covadonga Gonzalo González, Estilita Casares Blanco, herederos de Miguel Casares y Tomasa Blanco, Santos Pérez Gonzalo, Pedro de María Casares.

Procurador: Ignacio Corral Bayón, Yolanda Fernández Rey, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 99/02.

En Cistierna, a 13 de septiembre de 2002.

Vistos por don Fernando Cabezas Lefler, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 100/01, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandantes don Moisés Álvarez González, don Ángel Álvarez González y esposa doña Simona Pérez Alonso, don Santos Gonzalo Martínez, doña Marina Salomé Valbuena Cuesta y esposo don José Manuel de la Cueva Gallo con procuradora señora Fernández Rey, y letrado señor Sahelices Gago, y de otra como demandados don Antonio Blanco Gonzalo con procurador señor Corral Bayón y letrado señor Álvarez Riaño, don Pedro Gonzalo Alonso con procurador señor Gutiérrez Escanciano y letrado señora Padierna, don Antonio Pombo Uría y esposa doña Covadonga Gonzalo González, con procurador señor Franco González y letrado señor Bueno Pérez, y herederos de don Miguel Casares Blanco y doña Tomasa Blanco, herederos de don Manuel Pérez Corrales y don Pedro de María Casares, estos últimos en situación de rebeldía procesal, sobre declaración de servidumbre de paso, o constitución de la misma.

Fallo:

Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Fernández Rey, en cuanto a su pretensión subsidiaria, en nombre y representación de don Moisés Álvarez González, don Ángel Álvarez González, don Santos Gonzalo Martínez, doña María Salomé Valbuena, frente a don Antonio Blanco Gonzalo, don Pedro Gonzalo Alonso, don Antonio Pombo Uría y esposa, doña Estilita Casares Blanco, herederos de don Miguel Casares y doña Tomasa Blanco, herederos de don Manuel Pérez Corrales y don Pedro de María Casares, debo hacer los siguientes pronunciamientos:

A) Declarar que las fincas de los actores se hallan enclavadas entre otras ajenas y sin salida posible y viable a camino público.

B) Constituir servidumbre de paso discontinuo para las necesidades del cultivo y extracción de fruto y hierba a favor de las fincas de los actores por las fincas de los demandados don Antonio Blanco Gonzalo, don Pedro Gonzalo Alonso y doña Covadonga González y esposo, don Antonio Pombo Uría de la forma descrita en el plano 2-bis acompañado al informe del perito designado judicialmente, con entrada en la finca número 2, una anchura de 2,50 metros y longitud de 15 metros, haciendo el radio de giro ocupando citada finca y las números 3 y 4, continuando el trazado con igual anchura por esta última parcela, debiéndose realizar en la finca de don Antonio Pombo y esposa las obras necesarias para permitir el paso y consistentes en derribo de muro y nivelación del terreno. Asimismo, constituir servidumbre de paso discontinuo a favor de la finca de doña Salomé Valbuena Cuesta a través de la finca de los herederos de don Manuel Pérez Corrales con anchura de dos metros y conforme al trazado que figura en el informe del señor Renilla Centeno, igualmente previa la indemnización correspondiente.

C) Remitir para ejecución de sentencia lo relativo a la indemnización previa que corresponde a los titulares de los predios sirvientes conforme a las bases recogidas en esta resolución, indemnización que para los codemandados doña Covadonga Gonzalo González

y don Antonio Pombo comprenderá, en todo caso, el coste de las obras a realizar, de acuerdo con lo recogido en el informe pericial.

D) Absolver al resto de los codemandados de las peticiones ejercitadas en su contra, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en costas, debiendo abonar cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de don Miguel Casares y doña Tomasa Blanco, así como los herederos de don Manuel Pérez Corrales, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Cistierna, a 20 de septiembre de 2002.- La Secretaria (ilegible).
7791 82,40 euros

NÚMERO UNO DE ASTORGA

34500

NIG: 24008 1 0101286/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 228/2002.

Sobre: Otras materias.

De D.: Manuel Santiago Villafañe García.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Juan Manuel Jiménez Espinosa, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Astorga.

EDICTO

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato, seguido en este Juzgado al número 228/2002 por el fallecimiento sin testar de doña Fidela García Alonso ocurrido en León el día 30 de junio de 2002, promovido por Manuel Santos Villafañe García, siendo los parientes más próximos que hoy reclaman su herencia sus hermanos Asunción Elena García Alonso y don Andrés García Alonso, así como sus sobrinos don Manuel Santiago, doña Elena Emilia, don Ángel Luis y don José Carlos Villafañe García, hijos de la hermana difunta doña Julia García Alonso, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Astorga, a 21 de octubre de 2002.- El Secretario, Juan Manuel Jiménez Espinosa.

8165

20,80 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Mariano Morán González contra la empresa Óscar Morera Robles, Parquets Morera Robles, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Óscar Morera Robles, Parquets Morera Robles, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1549,99 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S^a. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Óscar Morera Robles y Parquets Morera Robles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En León, a 24 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8171

24,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 795/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Fernández Cordero, contra la empresa Minas España-Francisco Ramos Toribio, Mutua Fremap, INSS y Tesorería General, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto:

En León, a 24 de octubre de 2002.

Hechos:

Único.- En la fecha indicada anteriormente ha correspondido a este Juzgado de lo Social la demanda arriba reseñada.

Razonamientos jurídicos:

Único.- Examinada la demanda y documentos presentados y de conformidad con el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente dictar auto admitiendo a trámite la demanda y señalando día y hora para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente y cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, señalándose el día 7 de enero a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos y adviértase a las partes de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. De tratarse de un proceso de Seguridad Social estése a lo dispuesto en el artículo 142 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto a los otros sí digo como se pide.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 451 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minas España-Francisco Ramos Toribio, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En León, a 24 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

8168

38,40 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200802/2002
07410

Nº autos: Demanda 703/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Estructuras Buema, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Amorín Fernández contra Estructuras Buema, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 703/2002, se ha acordado citar a Estructuras Buema, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 diciembre 2002 a las 10.10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Estructuras Buema, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 23 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8097 24,00 euros

NIG: 24089 4 0200905/2002
07410

Nº autos: Demanda 800/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandado: Cia Explotaciones de Minas.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ulpiano Rodríguez Martínez contra Cia Explotaciones de Minas, INSS y TGSS, Asepeyo, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 800/2002, se ha acordado citar a Cia Explotaciones de Minas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 enero 2003 a las 9.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cia Explotaciones de Minas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8117 24,00 euros

NIG: 24089 4 0200894/2002
07410

Nº autos: Demanda 790/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Sociedad Hostelera Yarga, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mariano Abad Benito, María Teresa Cuesta Rojo, Rosa María Enríquez Guerrero, Raquel Fuentes González, María Natividad González Alonso, Aurora Martínez Descosido, Susana González Pérez y Placentina Fernández Abella, contra Sociedad Hostelera Yarga, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 790/2002 se ha acordado citar a Sociedad Hostelera Yarga, S.L., y a su representante legal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de diciembre a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sociedad Hostelera Yarga, S.L., y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 23 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8169 26,40 euros

NIG: 24089 4 0200908/2002
07410

Nº autos: Demanda 803/2002.

Materia: Despido.

Demandados: Ganados Astur-Leoneses, S.L.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Teresa Rojo Fernández, contra Ganados Astur-Leoneses, S.L.L., en reclamación por despido, registrado con el número 803/2002, se ha acordado citar a Ganados Astur-Leoneses, S.L.L., en ignorado paradero, así como a su representante legal, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 2003 a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ganados Astur-Leoneses, S.L.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

León, 28 de octubre de 2002.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

8151 24,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 122/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Rosa González García contra la empresa Intelsocotena Telefonía Móvil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Ana Rosa González García, contra Intelsocotena Telefonía Móvil, S.L., por un importe de 655,74 euros de principal más 130 euros para costas que se fijan provisionalmente y 0,11 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del apremiado, sirviendo el presente de mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado/a-Juez.—El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Intelsocotena Telefonía Móvil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En León, a 29 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8253 32,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 453/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Cecilia Fernández Martínez, contra la empresa Luis Miguel Zapico Alonso Limpiezas Zapico, C.B., Limpiezas Zapico, S.L., Comunidad Propietarios Canónigo Juan, Limpiezas Vavel, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto aclaración contra la sentencia de fecha 12 de septiembre de 2002.

Auto:

León, 12 de septiembre de 2002.

Antecedentes de hecho:

Primero.—Que con fecha 12 de septiembre de 2002, se dictó sentencia por este Juzgado de lo Social en autos demanda 453/2001, cuyo fallo literalmente dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Cecilia Fernández Martínez y declaro improcedente su despido a la vez que condeno a la empresa Limpiezas Vavel, S.L., a que le readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresa en el plazo de cinco días entre la readmisión de la trabajadora o la indemnización de 1.487 euros, entendiéndose que si la empresa no realiza la opción dentro del plazo

indicado, procederá la readmisión de la trabajadora. Asimismo, condeno a la empresa Limpiezas Vavel, S.L., a pagar a la actora los salarios devengados desde el día 2 de mayo de 2001 hasta aquel en que se notifique esta sentencia. Por último, absuelvo a las empresas codemandadas Limpiezas Zapico, D.B. y Limpiezas Zapico, S.L., y a la Comunidad de Propietarios Canónigo Juan 10 y 12, de las pretensiones de la demanda, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar al Fondo de Garantía Salarial, en su caso, y previa desestimación de la excepción de caducidad de la acción según estableció la Sala, resolviendo el recurso de suplicación anteriormente interpuesto.

Segundo.—En fecha 12 de septiembre de 2002, se presentó escrito por Cecilia Fernández Martínez, solicitando aclaración de sentencia.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Conforme se establece en el artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los errores materiales manifiestos y los errores aritméticos de las sentencias y autos definitivos podrán ser rectificadas en cualquier momento de oficio o a instancia de parte.

Dispongo:

Declarar no haber lugar a la aclaración de la sentencia dictada en los presentes autos.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.

El Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comunidad de Propietarios Canónigo Juan, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En León a 28 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8116 46,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 78/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Antonio Cruz Díez contra la empresa José Jesús Mallada Quintana Construcciones Jobemi, C.B., se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Jesús Mallada Quintana Construcciones Jobemi, C.B., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 925,66 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme:

Ilmo. señor Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Jesús Mallada Quintana Construcciones Jobemi, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En León, a 29 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8199 25,60 euros

NIG: 24089 4 0301105/2002
07410

Nº autos: Demanda 1071/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Valtur Cyl, S.L.U.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don César Gutiérrez Sahagún contra Valtur Cyl, S.L.U., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1071/2002 se ha acordado citar a Valtur Cyl, S.L.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre a las 9.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Valtur Cyl, S.L.U., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8170 24,00 euros

NIG: 24089 4 0301130/2002
07410

Nº autos: Demanda 1110/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Induboss, S.L.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Aurora Solís González contra Induboss, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 1110/2002 se ha acordado citar a Induboss, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre a las 9.55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Induboss, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8175 24,00 euros

NIG: 24089 4 0301107/2002

07410

Nº autos: Demanda 1076/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Lafuente Morán, Óscar.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Luis López González contra Lafuente Morán, Óscar, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1076/2002 se ha acordado citar a Lafuente Morán Óscar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de noviembre a las 9.57 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lafuente Morán, Óscar, y a su representante legal (para que preste confesión judicial el día del juicio), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 28 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8176 25,60 euros

NIG: 24089 4 0301272/2002

07410

Nº autos: Demanda 1184/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Jorge Dos Reis Corral.

Demandados: Óscar Álvarez Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Pedro María González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jorge Dos Reis Corral contra Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, registrado con el número 1184/2002 se ha acordado citar a Óscar Álvarez Rodríguez "Carpintería de Aluminio Óscar", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de enero a las 9,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en avenida Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Óscar Álvarez Rodríguez "Carpintería de Aluminio Óscar", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 29 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

8177 27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 976/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Javier Guerra Robledinos, contra la empresa Carbones de Ocejo, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia:

S.Sª El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

León, 25 de octubre de 2002.

Se tiene por anunciado recurso de suplicación por la parte actora, Luis Javier Guerra Robledinos, contra la sentencia dictada en este proceso. Se advierte al letrado Antonio Luis Bustillo Álvarez, designado por la parte recurrente que quedan a su disposición los autos en esta Secretaría para que, en el plazo de una audiencia, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al del vencimiento de dicha audiencia, y que correrán cualquiera que sea el momento en que se retiren los autos puestos a su disposición. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Se le advierte para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ conforme dispone el artículo 196 LPL.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado, Irene Álvarez de Basterrechea.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbones de Ocejo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En León, a 28 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

8160

31,20 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100455/2002

07410

Nº autos: Demanda 422/2002.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Santiago Lema Senra.

Demandados: Ponfetrans, S.L., FOGASA.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santiago Lerma Senra contra Ponfetrans, S.L., FOGASA, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 422/2002 se ha acordado citar a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/12/2002 a las 11.50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ponfetrans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 28 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8104

24,80 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 406/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Arias Fuertes, Pilar Librán Álvarez, Evelio Fernández Martínez, Jesús María Reimóndez Díaz-Quijano, Ovidio Abad Rubio, José Manuel Iglesias Curros, Mario Franco Cascallana contra la empresa Ponfetrans, S.L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia en fecha 26-10-2002, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

“Que estimando la demanda presentada por Rafael Arias Fuertes, Pilar Librán Álvarez, Evelio Fernández Martínez, Jesús María Reimóndez Díaz-Quijano, Ovidio Abad Rubio, José Manuel Iglesias Curros y Mario Franco Cascallana contra la empresa Ponfetrans, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a:

Rafael Arias Fuertes la cantidad de 2.148,44 euros.

Pilar Librán Álvarez la cantidad de 1.842,02 euros.

Evelio Fernández Martínez la cantidad de 1.901,14 euros.

Jesús María Reimóndez Díaz-Quijano la cantidad de 1.303,99 euros.

Ovidio Abad Rubio la cantidad de 1.901,14 euros.

José Manuel Iglesias Curros la cantidad de 1.901,14 euros.

Mario Franco Cascallana la cantidad de 1.631,19 euros.

Todas estas cantidades devengarán el 10% de interés por mora.

En cuanto al FOGASA este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para el mismo.

Así por esta mi sentencia que será publicada, contra la que se podrá recurrir en suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y conforme a lo previsto en los artículos 191 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponfetrans, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En Ponferrada, a 30 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8194

33,60 euros

* * *

NIG: 24115 4 0100622/2002

07410

Nº autos: Demanda 580/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gilma Becerra Aguilar.

Demandados: Manuel Feliz Rodríguez, Empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Gilma Becerra Aguilar contra Manuel Feliz Rodríguez, empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número

580/2002 se ha acordado citar a Manuel Feliz Rodríguez, empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 2003 a las 11.30, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manuel Feliz Rodríguez y empresa Transportes Manuel y Aurelio, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 29 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8197 27,20 euros

NIG: 24115 4 0100480/2002

07410

Nº autos: Demanda 445/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gregorio Vielba Villegas.

Demandados: Centuria Seguridad, S.A., Cepile, S.L., Asturleonera de Seguridad, S.A.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Gregorio Vielba Villegas contra Centuria Seguridad, S.A., Cepile, S.L., Asturleonera de Seguridad, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 445/2002 se ha acordado citar a Asturleonera de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de enero de 2003, a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerle, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Asturleonera de Seguridad, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 29 de octubre de 2002.- El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

8195 26,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Blanca Álvarez Martín, contra la empresa Poclidomun, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 25 de octubre de 2002 dejando sin efecto la declaración de insolvencia de la condenada Poclidomun, S.L.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Poclidomun, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 25 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8061 14,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 124/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Abel González Prieto, contra la empresa Incasil, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto despachando ejecución contra la empresa Incasil, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Ponferrada, calle Camino de Santiago, 10, 1º D, acordándose el embargo de bienes propiedad de la misma suficientes a cubrir el principal de 5.634,28 euros, más 1.200 euros calculados provisionalmente para intereses y costas y en el que, además, se acuerda requerir a dicha empresa para que en el plazo de veinte días haga efectivas dichas sumas bajo apercibimiento de apremio para el caso de no hacerlo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Incasil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 24 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8062 20,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 36/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Blanca Álvarez Martín, contra la empresa Poclidomun, S.L., Odontólogos del Mundo, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Se notifica auto de fecha 21 de octubre del 2002, acordando insolvencia de la empresa Poclidomun, S.L., en materia de ordinario, despachada ejecución por importe de 1.164,33 euros, más 230 euros calculados provisionalmente para costas e intereses, resulta pendiente la cuenta de 913,53 euros de principal.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Poclidomun, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 21 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

7933 17,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 106/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Rosario Raimúndez

Fernández, contra la empresa Sociedad Cooperativa Unión de Transportistas Autónomos del Bierzo, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 30 de octubre de 2002, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que le sirva de notificación en legal forma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 30 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8220 15,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 91/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ezequiel Lastra Catarino contra la empresa Áridos Alfa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 30 de octubre de 2002, acordando insolvencia provisional y el archivo de las actuaciones.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Áridos Alfa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 30 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8219 15,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 107/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Silvino Vega López contra la empresa Roberto Calleja Galarraga y Armarios del Noroeste, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 30-10-02, por el que se declara extinguida la relación laboral que unía a don Silvino Vega López con don Roberto Calleja Galarraga y la empresa Armarios del Noroeste, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel las cantidades de 1.095,63 euros por indemnización y 1.230,08 euros por salarios.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Roberto Calleja Galarraga, Armarios del Noroeste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Dicha resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

En Ponferrada, a 30 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8193 18,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 421/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jacinto Morán Carujo contra la empresa Construcciones Ivanflor, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 409/02 de fecha 30-10-02, cuyo fallo es el siguiente:

"Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 2.596,77 euros (dos mil quinientos noventa y seis con setenta y siete euros), incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual.

En cuanto al FOGASA este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Advirtiéndose igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabientes suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en la oficina principal del BBV de esta ciudad a nombre de este Juzgado con el número 2141.0000.65.421/02 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el número reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ivanflor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

En Ponferrada, a 30 de octubre de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

8198 38,40 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

Por medio de la presente se convoca a todos los compromisarios de la Comunidad General de Regantes del Páramo Bajo de León y Zamora, a la Asamblea General ordinaria de noviembre, a la que pueden asistir todos los partícipes, que se celebrará en el cine de Santa María del Páramo, el domingo día 24, a las once de la mañana en primer convocatoria, y a las doce, en segunda, a fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.
- 2.-Examen de la memoria que ha de presentar el sindicato de riego.
- 3.-Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año 2003.
- 4.-Informe del Presidente.
- 5.-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos legales oportunos.

Zotes del Páramo, 24 de octubre de 2002.-El Presidente de la Comunidad, Adolfo Fernández Carro.

8192 13,60 euros